



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA No. 110014003011 **2017** 00350 00

Previo a tener como acreedora dentro del presente trámite a CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. quien actúa como vocera de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, apórtese los documentos que acreditan tal condición y los cuales son soporte del escrito que precede.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESoy SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria

Bogotá, D.C. 08 de marzo 2023

Por anotación en estado No. **037** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2019-00642-00

Se niega por improcedente la anterior solicitud elevada por el apoderado judicial de la demandante, toda vez que a la fecha no obra en el plenario respuesta de la Fiscalía General de la Nación.

Por Secretaría, requiérase a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, para que indique el trámite dado a los oficios Nos. 05436 de julio 16 de 2019 y 1043 de octubre de 2021. Oficiése remitiendo copia de los citados oficios.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESoy SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá, D.C. 08 de marzo 2023

Por anotación en estado No. **037** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2021-00152-00

La comunicación que precede proveniente de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C., obre en autos, póngase en conocimiento de la demandante y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

De otro lado, en los términos solicitados por el apoderado judicial de la demandante, requiérase a las entidades señaladas en el escrito que precede.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESOIY SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá, D.C. 08 de marzo 2023

Por anotación en estado No. **037** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario

Respuesta a radicado número 20224213701612

Cdi Usaquen Salidas

<cdiusaquen.salidas@gobiernobogota.gov.co>

Lun 19/12/2022 9:26 AM

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día, adjunto respuesta 20225131168021.

Por favor confirmar la lectura en la parte superior y no responder este mensaje, cualquier inquietud remitirla al correo: cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co



Cdi Usaquen Salidas

Secretaría Distrital de
Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-
17

**Tel: (571) 3820660 -
3387000**

www.gobiernobogota.gov.co

 [facebook](#)  [twitter](#)
 [Flickr](#)

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio
ambiente

Bogotá, D.C.

513

Doctor
EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario
Juzgado Once Civil Municipal
Carrera 10 # 14-33 Piso 6
cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto: - Respuesta a radicado número 20224213701612

Referencia: PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA ADQUISITIVA ORDINARIA NO. 11001400301120210015200 DE MARÍA IGNACIA CIFUENTES ALFARO C.C. No. 41.394.736 CONTRA INGELECTRO E INDETERMINADOS.

Oficio: N° 0811

Respetado doctor:

En respuesta a la solicitud, recibida con radicado en asunto, por parte del señor EFRAIN ALEJANDRO SALAZAR MORALES y mediante el cual adjunta copia del oficio N° 0811, suscrito por usted, mediante el cual expone: *“Por medio de presente, en cumplimiento a lo previsto en providencia de fecha 12 de mayo de 2021, se ordenó oficiarlo, a fin de informarle al despacho si el inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-282988 es objeto de prescripción en el sub-lite (...)”*, atentamente me permito informarle lo siguiente:

Una vez, revisada la ventanilla única de registro y la base de datos predial de catastro digital, se evidencia que el predio con el registro de matrícula inmobiliaria No. 50C-282988, no se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción de la Alcaldía Local de Usaquén.

Por lo anterior, no es pertinente realizar alguna otra manifestación al respecto.

De igual manera se le informa que sobre el presente radicado ya se le remitió respuesta al peticionario.

Finalmente reiteramos nuestra permanente disposición para atender y brindar acompañamiento a las peticiones de la ciudadanía en el marco de nuestra competencia.

Cordialmente,



JAIME ANDRES VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén

Anexo: N/A

Proyectó: Marly Castellanos S – Abogado Contratista ALU

Revisó: Oswaldo Hernán Suárez Sánchez – Abogado Contratista ALU

Revisó/Aprobó: Henry Javier Peña Cañón – Profesional Especializado 222-24 ALU



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2021-00256-00

Notificada en legal forma la demandada, registrada la medida de embargo sobre el bien inmueble perseguido en presente proceso ejecutivo, y reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 468 numeral 3º del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

1). Seguir adelante con la **EJECUCIÓN** en contra de la demandada **ANDREA DEL PILAR FONSECA SUAREZ**, tal como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 1 de junio de 2021.

2). **ORDENAR** la venta en pública subasta de los bienes gravados con hipoteca y perseguidos dentro del presente proceso, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20327187, para que con su producto se pague a la parte actora el crédito y las costas.

3). **PRACTÍQUESE** la liquidación del crédito en los términos del art. 446 del C.G.P.

4). **AVALÚESE** el inmueble hipotecado, en la forma establecida en el art. 444 del C.G.P.

5). Condenar en costas a la parte ejecutada. Tásense.

6). Se fija como agencias en derecho la suma de \$2'250.000 MCTE.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESOIY SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria

Bogotá, D.C. 08 de marzo 2023

Por anotación en estado No. **037** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA No. 110014003011 2021 00464 00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en el escrito que antecede, y de conformidad con lo establecido por el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con lo previsto en el art. 293 ibídem, y lo señalado en el artículo 10 del Decreto 108 del Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022, se ordena el emplazamiento de los demandados, **ARMANDO AGUILAR RODRÍGUEZ y MABEL ROCIO GOMEZ GARCIA.**

Secretaría del Despacho, proceda a incluir en el registro nacional de personas emplazadas el nombre de los aquí emplazados, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESOI SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria

Bogotá, D.C. 08 de marzo 2023

Por anotación en estado No. **037** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2021-00482-00

Conforme a las solicitudes que preceden, el Despacho, Dispone:

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder conferido por la sociedad demandante al Dr. ESTEBAN VELASCO BARRERA.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar en el presente asunto, a la Dra. MANUELA DUQUE MOLINA, como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESOIY SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá, D.C. 08 de marzo 2023

Por anotación en estado No. **037** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2021-00524-00

Conforme a la solicitud que precede, el Despacho, Dispone:

RECONCER personería para actuar como apoderada judicial de la entidad demandante, a la Dra. GUISELLY RENGIFO CRUZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESoy SOTO

JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria

Bogotá, D.C. 08 de marzo 2023

Por anotación en estado No. **037** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2021-00530-00

Conforme a las solicitudes que preceden, el Despacho, Dispone:

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder conferido por la sociedad demandante al Dr. ESTEBAN VELASCO BARRERA.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia al poder conferido por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESoy SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá, D.C. 08 de marzo 2023

Por anotación en estado No. **037** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2021-00590-00

De conformidad con lo solicitado en el escrito que precede, por ser procedente, el Juzgado, Dispone:

RECONOCER personería para actuar en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante a MARTINEZ GRAJALES ABOGADOS S.A.S. representada legalmente por la doctora MARILIANA MARTINEZ GRAJALES.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESOI SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá, D.C. 08 de marzo 2023

Por anotación en estado No. **037** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2021-00830-00

Se aprueba la liquidación de crédito efectuada por la apoderada judicial de la entidad demandante, en la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 69.063.144,99), toda vez, que no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.

De otro lado, sin modificación se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado. (Art. 366 del CGP).

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESOIY SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria

Bogotá, D.C. 08 de marzo 2023

Por anotación en estado No. **037** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2021-00870-00

Téngase por notificado del auto de mandamiento de pago a la demandada DENNISE DEL CARMEN MARRIAGA GARCÍA, conforme las previsiones del Decreto 806 de 2020, quien, dentro del término de traslado, no contestó la demanda ni formularon medios exceptivos.

Así las cosas, notificados en legal forma los demandados y reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 440 inciso 2º del Código General del Proceso, y continuando con el trámite respectivo, el Despacho,

RESUELVE:

1). Seguir adelante con la EJECUCIÓN en contra de los demandados ALEX DAVID MATTOS RODRÍGUEZ y DENNISE DEL CARMEN MARRIAGA GARCÍA, tal como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 03 de febrero de 2022.

2). Ordenar el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar.

3). **PRACTÍQUESE** la liquidación del crédito en los términos del art. 446 del C.G.P.

4). Condenar en costas a la parte ejecutada. Tásense.

5). Se fija como agencias en derecho la suma de \$2'650.000.00 MCTE.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESoy SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria

Bogotá, D.C. 08 de marzo 2023

Por anotación en estado No. **037** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2022-00252-00

De conformidad con lo solicitado en el escrito que precede, por ser procedente, el Juzgado, Dispone:

RECONOCER personería para actuar en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante a la Dra. CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESOI SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá, D.C. 08 de marzo 2023

Por anotación en estado No. **037** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2023-00548-00

Téngase por notificado del auto de mandamiento de pago a la demandada y su adicción, a la sociedad demandada PROYECCION SOLUCIONES Y ESTRATEGIA S.A.S., conforme las previsiones de la Ley 2213 de 2022, quien, dentro del término de traslado, no contestó la demanda ni formularon medios exceptivos.

Una vez se encuentre integrado el contradictorio se continuará con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESoy SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá, D.C. 08 de marzo 2023

Por anotación en estado No. **037** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2022-00578-00

Téngase por notificado del auto de mandamiento de pago al demandado ALFREDO ALEXANDER GOMEZ FUENTES, conforme las previsiones de la Ley 2213 de 2022, quien, dentro del término de traslado, no contestó la demanda ni formularon medios exceptivos.

Así las cosas, notificado en legal forma el demandado y reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 440 inciso 2º del Código General del Proceso, y continuando con el trámite respectivo, el Despacho,

RESUELVE:

1). Seguir adelante con la EJECUCIÓN en contra del demandado ALFREDO ALEXANDER GOMEZ FUENTES, tal como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 23 de junio de 2022.

2). Ordenar el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar.

3). **PRACTÍQUESE** la liquidación del crédito en los términos del art. 446 del C.G.P.

4). Condenar en costas a la parte ejecutada. Tásense.

5). Se fija como agencias en derecho la suma de \$3'650.000.00 MCTE.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESOIY SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria

Bogotá, D.C. 08 de marzo 2023

Por anotación en estado No. **037** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA No. 110014003011 2022 00886 00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora en el escrito que antecede, y de conformidad con lo establecido por el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con lo previsto en el art. 293 ibídem, y lo señalado en el artículo 10 del Decreto 108 del Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022, se ordena el emplazamiento del demandado, **WILSON NIETO SANABRIA**.

Secretaría del Despacho, proceda a incluir en el registro nacional de personas emplazadas el nombre de los aquí emplazados, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESOIY SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria

Bogotá, D.C. 08 de marzo 2023

Por anotación en estado No. **037** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2022-01146-00

La citación para notificación personal de que trata el art. 291 del CGP, remitido al demandado, por el apoderado judicial de la entidad demandante, con resultado negativo, obre en autos y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESOIY SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria

Bogotá, D.C. 08 de marzo 2023

Por anotación en estado No. **037** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario

NOTIFICACIÓN POR CITATORIO– ARTÍCULO 291 C.G.P. NEGATIVO / RAD: 2022-1146

Jose Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

Lun 20/02/2023 9:42 AM

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: CAMILA VANEGAS <cvanegas@lexerlatam.com>;CATALINA VARGAS <cvargas@lexerlatam.com>;DILAN BELTRAN <dbeltran@lexerlatam.com>;HEIDY LINARES <hguerrero@lexerlatam.com>;JAIRO CHAVARRO <jchavarro@lexerlatam.com>;JUAN DIEGO MENESES <jmeneses@lexerlatam.com>;MICHAEL FLOREZ <mflores@lexerlatam.com>;MONICA CASTILLO <mcastillo@lexerlatam.com>;SEBASTIAN MENDIVELSO <smendivello@lexerlatam.com>

**JUZGADO (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.**

RADICADO: 2022-1146
DEMANDANTE: BANCO FALABELLA
DEMANDADO: FREDY YOBANY RAMIREZ

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR CITATORIO– ARTÍCULO 291 C.G.P. NEGATIVO / RAD: 2022-1146

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte Actora, dentro del proceso de la referencia, de manera atenta, me permito allegar memorial con el fin de que quede radicado ante el despacho y se realice el trámite correspondiente.

Agradezco la atención prestada y solicito por favor acuse de recibido del presente

Cordialmente,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C. C. No. 91.012.860 de Barbosa Santander
T. P. No. 74502 del C. S. J.
CORREO: joseivan.suarez@gesticobranzas.com
APODERADO PARTE DEMANDANTE
CALLE 35 # 7 – 25 OFICINA 401

C1151 LCV

--

Laura Catalina Vargas Rodriguez

Dependiente Juridico

cvargas@lexerlatam.com
(+57) 601 7436666 EXT
Avenida Carrera 50 # 93A - 29

www.lexerlatam.com
Logo

Empresa del **Grupo BC**

El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión,

difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema. LEXER no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa. En caso de querer presentar Consultas, Quejas o Reclamos puede realizar la solicitud al siguiente correo electrónico protecciondedatospersonales@lexerlatam.com o lineaetica@lexerlatam.com. Para más información sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sus modificaciones consulte en www.lexerlatam.com

SEÑOR
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.
Correo: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO FALABELLA S.A
DEMANDADO: FREDY YOBANY RAMIREZ
RADICADO: 2022-1146
ASUNTO: NOTIFICACION POR CITATORIO (Art. 291 C.G.P.) NEGATIVA

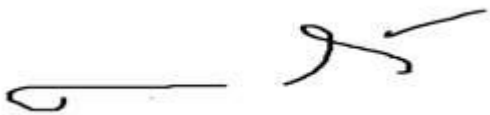
JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, obrando como apoderado especial de la parte actora en el referido proceso al señor Juez respetuosamente acudo para presentar copia cotejada y sellada del citatorio conforme al Art. 291 del C.G.P., para la diligencia de notificación del mandamiento de pago, enviada por la empresa de servicio de mensajería COLDELIVERY

Sírvase Señor Juez tener en cuenta los siguientes certificados:

DEMANDADO	CERTIFICADO
FREDY YOBANY RAMIREZ	Certificado No. CF00014197 que expidió la empresa de mensajería COLDELIVERY con fecha 08 DE FEBRERO DEL 2023, indicando que – NO EXISTE DIRECCION

Agradezco por la colaboración prestada a la presente petición.

Cordialmente.



JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 DE BARBOSA
T.P. 74.502 del C. S. de la J.
joseivan.suarez@gesticobranzas.com
cta 1151

CERTIFICADO NOTIFICACION JUDICIAL



NUMERO DE IDENTIFICADOR DEL CERTIFICADO: **CF00014197**

La suscrita representante legal de **COLDELIVERY S.A.S.** certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de la notificación electrónica:

DETALLE CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P			
SERVICIO ADMITIDO EL	2023-02-07		
JUZGADO	JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DIR: CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA EN BOGOTÁ D.C. / EMAIL: CMPL11BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO		
DEMANDADO(S)	FREDY YOBANY RAMIREZ		
NOTIFICADO	FREDY YOBANY RAMIREZ		
DIRECCIÓN NOTIFICADO:	CARRERA 95 NO 57 A 75 BARRIO BOSA		
CIUDAD NOTIFICADO:	BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.		
RADICADO	2022-1146	NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
TOTAL DE FOLIOS	1		
FECHA DE PROVIDENCIA	2022-11-21 :Profiere mandamiento de pago		

DATOS DEL DEMANDANTE	
DEMANDANTE	BANCO FALABELLA S.A
DIRECCION ELECTRÓNICA INTERESADO	JOSEIVAN.SUAREZ@GESTICOBANZAS.COM

RESULTADO DE LA NOTIFICACION JUDICIAL			
SERVICIO ENVIADO EL	2023-02-08	RECIBIDO POR	DEVOLUCION POR DIRECCION 23:59:59
IDENTIFICACIÓN No.		TELEFONO	
LA NOTIFICACION FUE ENVIADA	NO		
ANOTACIÓN	DIRECCIÓN NO EXISTE		

COLDELIVERY S.A.S.
NIR 030141727-8
Reg.Postal 0378 / Lin.Min.Comun. 002890
Dir.Ofi.Prin. Tv 93 No 22 D 35 interior 85 / Bogotá D.C.
Colombia
Dir.Ofi. Ori CALLE 12 B 9-20 OFI 224 / BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.
Pbx 3215084157
Email: info@logyenvios.com
Web: www.coldelivery.com.co

CF00014197

Fecha Admisión
2023-02-07 12:49:42
Ofic. Origen
LOGYENVIOS SAS
carolina.bolaños

DESTINO
BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

REMITENTE JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CMPL11BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA EN BOGOTÁ D.C.		Firma Remitente		DESTINATARIO DESTINATARIO: FREDY YOBANY RAMIREZ DIRECCIÓN: CARRERA 95 NO 57 A 75 BARRIO BOSA CP: 110011 CIUDAD BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.											
ENVIADOR POR BANCO FALABELLA S.A															
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA		Artículo Citación para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P													
Radicado 2022-1146		Anexo													
Cant	Alto	Ancho	Largo	Peso	Folios	V.Asegurado	Valor	Cost.Manejo	V.Impresión	V.Sobre	V.Empaque	V.Digitalización	V.Otros	Iva	V.Total
1	cm	cm	cm	0 kg		\$5.000	\$9.000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$9.000
Recibido a Satisfacción No da la dirección ya que faltaria sur ya que al norte da pero no conocen. a lo persona.															
Nombre Legible / C.C.:															
Fecha Recibido DD MM AAAA 08 02 2023															
Hora Recibido HH MM SS															
Devolución ☒ Dirección Incompl. ☐ Dirección Errada ☐ Desconocido ☐ Refusado ☐ No Reside ☐ Intento de Entrega ☐ Traslado ☐ Desolucado ☐ Dirección no Existe															
Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS 1. 2. 3.															

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL **08 DE FEBRERO DE 2023**

ELIZABETH NUNEZ BAEZ | Representante Legal
COLDELIVERY S.A.S.



**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291. DEL C.G.P**

Señor (a):
FREDY YOBANY RAMIREZ
Carrera 95 No 57 A 75 Barrio Bosa
BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

DD MM AAAA
07 02 2023

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
2022-1146	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	2022-11-21

Demandante	Demandado
BANCO FALABELLA S.A	FREDY YOBANY RAMIREZ

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato, dentro de los (5), días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación , de 8:00 A.M a 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM , con cita previa por parte del juzgado (para ello se indica el correo electrónico y teléfono del despacho judicial), de conformidad con lo establecido en Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 291 del C. G. del P, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable	Parte Interesada
Nombres y Apellidos FIRMA C.C.	JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA Nombres y Apellidos FIRMA 91012860 / 74502 C.C. / T.P.
Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003	

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
AV CARRERA 50 # 93-A29 BOGOTA
7436666
joseivan.suarez@gesticobranzas.com



Lic.min.com. 002890

Este documento es fiel copia del original enviado el 07 de Febrero de 2023. Envío #CF00014197.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 130014-003-011-2022-01204-00

La manifestación efectuada por el apoderado judicial del demandante y por el demandante, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Despacho en el auto de mandamiento de pago, en cuanto a que el original de los títulos (letra de cambio y escritura pública) base de recaudo se encuentran en su poder y con las advertencias del mismo, obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESOIY SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria

Bogotá, D.C. 08 de marzo 2023

Por anotación en estado No. **037** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario

Fwd: Ejecutivo con titulo hipotecario 2022-01204

javier muriel <javimuri23@gmail.com>

Jue 23/02/2023 8:37 AM

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (54 KB)

MEMORIAL JUZGADO 11 (1) CUSTODIA DE TITULOS BASE DEL RECAIDO.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **javier muriel** <javimuri23@gmail.com>

Date: mié, 22 feb 2023 a las 20:32

Subject: Ejecutivo con titulo hipotecario 2022-01204

To: <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

Juez Once(11) Civil Municipal de Bogota D.C.

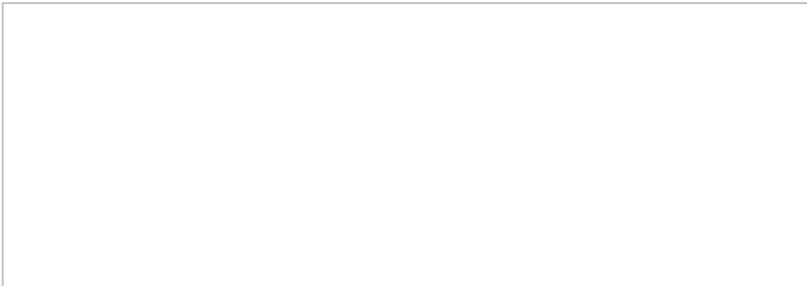
E.S.D.

Cordial saludo y en adjunto archivo le envío el escrito del requerimiento bajo la gravedad del juramento de los titulo base del recaudo están en nuestro poder.

Atentamente,

Dr, Javier Muriel apoderado de la parte actora

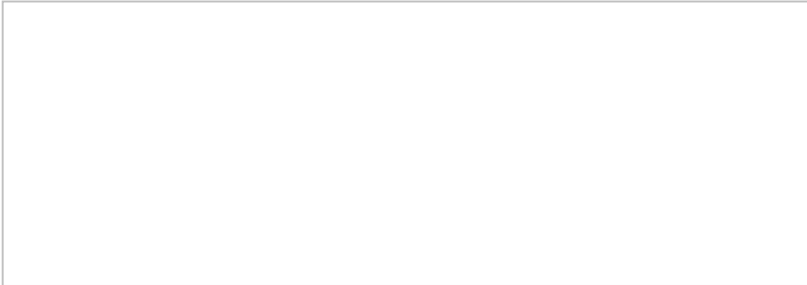
--



<http://www.abogadoscobrosdeudas.com/>

Abogados Doctores Muriel
Especializados en cobros y recuperación de deudas de difícil cobro
Oficinas Unicentro y el Lago Tel. (571) 616 98 88
Pool Abogados Cel. (57) 310 229 20 67
Bogotá Colombia

--



<http://www.abogadoscobrosdeudas.com/>

Abogados Doctores Muriel
Especializados en cobros y recuperación de deudas de difícil cobro
Oficinas Unicentro y el Lago Tel. (571) 616 98 88
Pool Abogados Cel. (57) 310 229 20 67

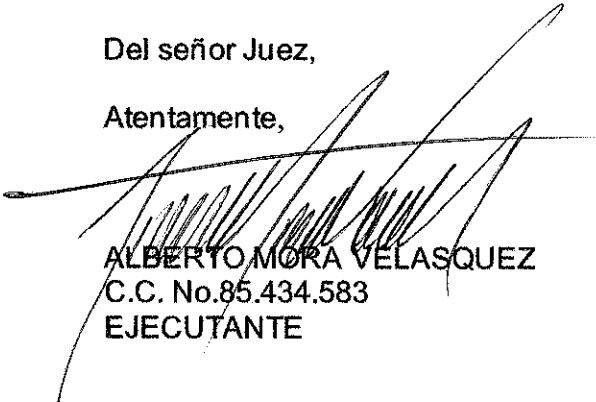
Señor:
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO No.2022 – 01204 de
ALBERTO MORA VELASQUEZ contra NICOLL DANIELA ATEHORTUA USMA

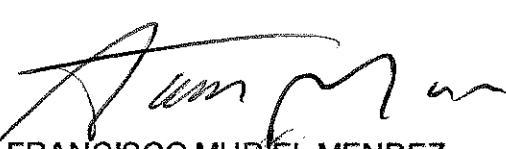
ALBERTO MORA VELASQUEZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.434.583 en calidad del demandante proceso de la referencia y JAVIER FRANCISCO MURIEL MENDEZ, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.408.900 expedida en Bogotá D.C., abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 73.222 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del señor ALBERTO MORA VELASQUEZ en el proceso de la referencia, le manifestamos al señor Juez, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente escrito, que el original de los títulos (letra de cambio original No. 001 por valor de \$110.000.000 y el original de la primera copia de la escritura pública de hipoteca abierta de primer grado No. 1260 de fecha 14 de diciembre del 2020 otorgado por la Notaría 49 del Circulo de Bogotá, como base del recaudo se encuentran en nuestro poder y con las advertencias del mismo.

Del señor Juez,

Atentamente,



ALBERTO MORA VELASQUEZ
C.C. No. 85.434.583
EJECUTANTE



JAVIER FRANCISCO MURIEL MENDEZ
C.C. No. 80.408.900 de Bogotá
T.P. No. 73.222 del C.S.J.
APODERADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA No. 110014003011 **2023** 00002 00

Como quiera que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio fechado el día 20 de febrero de 2023, se **RECHAZA** la presente solicitud de entrega, y en consecuencia se ordena su devolución junto con sus anexos sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso. (Art. 90 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESoy SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria

Bogotá, D.C. 08 de marzo 2023

Por anotación en estado No. **037** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2023-00034 -00

La anterior manifestación elevada por el apoderado judicial de la entidad demandante, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado en el auto de mandamiento de pago, en cuanto a que el original del título ejecutivo base de recaudo se encuentra bajo poder y custodia de la demandante y que será aportado o exhibido físicamente cuando se requiera, obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESoy SOTO

JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Secretaria

Bogotá, D.C. 08 de marzo 2023

Por anotación en estado No. **037** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario

WILSON ANDRES GARCIA CACERES RAD.: 2023-00034

GRUNALCO LTDA <mabalcobros Ltda@hotmail.com>

Lun 30/01/2023 1:10 PM

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. - NIT. 860.002.964-4

DEMANDADO: WILSON ANDRES GARCIA CACERES

RAD.: 2023-00034

ELKIN ROMERO BERMUDEZ, identificado con C.C. 72.231.671, T.P. 104.148 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, por medio del presente escrito, **Manifiesto bajo juramento que el título valor original objeto de este proceso se halla en poder de la entidad demandante, el cual será aportado o exhibido físicamente cuando se requiera**, esto a fin de dar cumplimiento al respectivo trámite procesal.

Sin embargo, indico que esta manifestación quedó versada en el numeral 10 de los hechos de la demanda.

NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado judicial recibe notificaciones y respuesta en el abonado correo: mabalcobros Ltda@hotmail.com

Cordialmente;

ELKIN ROMERO BERMUDEZ

C.C. 72.231.671

T.P. 104.148 del C.S.J.

Contacto: 320 276 8570

Se envía la presente solicitud como mensaje de datos, de conformidad con la ley 2213/2022 teniendo plena validez procesal.

Señor(a)
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. - NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO: WILSON ANDRES GARCIA CACERES
RAD.: 2023-00034

ELKIN ROMERO BERMUDEZ, identificado con C.C. 72.231.671, T.P. 104.148 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, por medio del presente escrito, **Manifiesto bajo juramento que el título valor original objeto de este proceso se halla en poder de la entidad demandante, el cual será aportado o exhibido físicamente cuando se requiera**, esto a fin de dar cumplimiento al respectivo trámite procesal.

Sin embargo, indico que esta manifestación quedó versada en el numeral 10 de los hechos de la demanda.

NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado judicial recibe notificaciones y respuesta en el abonado correo: mabalcobros Ltda@hotmail.com

Cordialmente;

ELKIN ROMERO BERMUDEZ
C.C. 72.231.671
T.P. 104.148 del C.S.J.
Contacto: 320 276 8570

Se envía la presente solicitud como mensaje de datos, de conformidad con la ley 2213/2022 teniendo plena validez procesal.



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2023-00034-00

Téngase por notificado del auto de mandamiento de pago al demandado WILSON ANDRES GARCÍA CACERES, conforme las previsiones de la Ley 2213 de 2022, quien, dentro del término de traslado, no contestó la demanda ni formularon medios exceptivos.

Así las cosas, notificados en legal forma el demandado y reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 440 inciso 2º del Código General del Proceso, y continuando con el trámite respectivo, el Despacho,

RESUELVE:

1). Seguir adelante con la EJECUCIÓN en contra del demandado WILSON ANDRES GARCÍA CACERES, tal como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 26 de enero de 2023.

2). Ordenar el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar.

3). **PRACTÍQUESE** la liquidación del crédito en los términos del art. 446 del C.G.P.

4). Condenar en costas a la parte ejecutada. Tásense.

5). Se fija como agencias en derecho la suma de \$2'250.000.00 MCTE.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESOIY SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria

Bogotá, D.C. 08 de marzo 2023

Por anotación en estado No. **037** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2023-00094-00

De conformidad con lo previsto en el art. 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la presente solicitud de ejecución de garantía mobiliaria. Hágase entrega de la misma al apoderado judicial de la entidad demandante, dejando las constancias de rigor y efectúese ante la Oficina de Reparto la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESoy SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria

Bogotá, D.C. 08 de marzo 2023

Por anotación en estado No. **037** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2023-00108-00

De conformidad con lo previsto en el art. 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la presente solicitud de ejecución de garantía mobiliaria. Hágase entrega de la misma al apoderado judicial de la entidad demandante, dejando las constancias de rigor y efectúese ante la Oficina de Reparto la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESoy SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria

Bogotá, D.C. 08 de marzo 2023

Por anotación en estado No. **037** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario